Pereira, 10 de febrero de 2023

Señores
PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD
Ciudad.

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para las vigencias 2023 con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENYOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICI NACIONAL- REGIONAL DE POLICIA No 3- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE).".)"**

Para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENYOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICI NACIONAL- REGIONAL DE POLICIA No 3- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE)."	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** El oferente responderá los requerimientos acordes a los términos de ley. **4.** Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelando los pagos caundo hay lugar, de esta forma se publicarán las pólizas en la página de Contratación Pública - SECOP II. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** El contratista debe presentar *constancia de inscripción* en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **13.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado,

		utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **14.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. **15.** Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. **16.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, polizas. **17.** Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolucion No. 00173 del 09 mayo 2012 "por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. **18.** Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **19.** Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido. **20.** El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento Numero 3. **21.** Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. e. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. f. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. g. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) "El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que

		resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato". **22.** Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. **23.** Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista. **24.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. **25.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. **26.** Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL. **27.** Presentar junto con las facturas, archivo EXCEL que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario. Nota: el Excel debe contener número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, número de identificación, diagnostico o procedimiento, valor facturado y edad del paciente. **28.** Informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **29.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Caldas; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **30.** Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada. **31.** Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista. **32.** Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación. **33.** Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible. **34.** El oferente aportara certificación firmada por el representante legal o quien esté autorizado, que la entidad cumple con toda la normatividad vigente en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **35.** El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos deris.rase3@policia.gov.co; deris.rase3-aut@policia.gov.co, deris.rase3-sai@policia.gov.co; y teléfono 3164770 ext 8341,8340, 8339, celular 3505588095. **36.** Criterios Ambientales: □ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 □ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. □ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. □ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. □ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. □ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. □ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. **37.** El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **38.** Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad. **39.** Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad. **40.** Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad. **41.** Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos

		hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad. **42.** Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Región 3 de salud, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Que cubra el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición, Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. **NOTA:** El oferente podrá anexar la Póliza de Responsabilidad Civil que adquiere anualmente, anexando certificado que dicha póliza dará cobertura a los usuario de la regional de aseguramiento No 3 objeto del contrato a suscribirse. Se aprobara condicionalmente, hasta la fecha de vencimiento de dicha póliza y se presentara una que siga dando cobertura hasta la finalización del contrato a suscribir. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL **CONTRATISTA** deberá adicionar UN (01) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse la póliza de garantía única, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, la responsabilidad civil extracontractual, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA -SANCIONES: a) MULTAS** – En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA:**

		De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es de acuerdo a lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II.	

Atentamente,

Subintendente YULIET LISETH MARIN VARGAS
Funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Anexo cuadro

UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2023

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3108598972
yuliet.marin3538@correo.policia.gov.co
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar.

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
2	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
3	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA		
4	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA		
5	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
6	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
7	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
8	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
9	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
10	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
11	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA		
12	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
13	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
14	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA		
15	427102	ESOFAGOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
16	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD		
17	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO		
18	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
19	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
20	429501	INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO		
21	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
22	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
23	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)		
24	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA		
25	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS		
26	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
27	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR		
28	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA		
29	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD		
30	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA		
31	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO		
32	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
33	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA		
34	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA		
35	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA		
36	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA		

37	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
38	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA		
39	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA		
40	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA		
41	449401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA		
42	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD		
43	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD		
44	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA		
45	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL		
46	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA		
47	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
48	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
49	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
50	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
51	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
52	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
53	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA		
54	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA		
55	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
56	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
57	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)		
58	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA		
59	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
60	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
61	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
62	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)		
63	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)		
64	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)		
65	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
66	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
67	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
68	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)		
69	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)		
70	468102	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA		

71	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA		
72	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO		
73	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
74	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL		
75	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
76	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD		
77	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD		
78	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
79	494201	INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES		
80	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO		
81	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD		
82	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)		
83	**511705**	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA		
84	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA		
85	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD		
86	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA		
87	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA		
88	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA		
89	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA		
90	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI		
91	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR		
92	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD		
93	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD		
94	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
95	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
96	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
97	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA		
98	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
99	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
100	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
101	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO		
102	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO		
103	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
104	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
105	529700	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD		
106	529800	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD		
107	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA		
108	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		

109	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO		
110	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		
111	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO		
112	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
113	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
114	998702	- SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
115	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
116	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA		
117	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA		
118	482701	MANOMETRIA ANORECTAL		
119	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
120	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL		
121	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA		
122	881318	ECOGRAFIA DE RECTO		
123	881320	**ECOGRAFIA DE ANO		
124	893901	**MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA		
125	893905	**MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA		
126	960700	**INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD		
127	970200	**SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD		
128	429405	**EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO		
129	975100	**EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD		
130	890302	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS PROTESIS		
131		VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA		
132	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE COLON		
133	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO		
134	494700	EVACUACION DE HEMORROIDES TROMBOSADAS SOD		
135	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION]		
136	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		

NOTA: La entidad puede realizar la respuesta de cotización dentro de los formatos establecidos por su prestador, no es obligante que sea en este formato. Sin embargo, se deben conservan los ITEMS tal cual como se enviaron si existe alguna modificación o inclusión diligenciar en una celda adicional, junto al ITEM. Los valores deben ser en pesos, si se describe en manual tarifario favor realizar la conversión a pesos en una celda adicional.

ENTIDAD
DIRECCIÒN:
TELÈFONO:
EMAIL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil y excontra-contractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv)	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO 1

ÍTEM	CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	89020228	CONSULTA GASTROENTEROLOGIA	1	57.700
2	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA CON BIOPSIA (INCLUYE SEDACION)	1	950.000
3	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA SIN BIOPSIA CON SEDACION (INCLUYE SEDACION)	1	850.000
4	423305	LIGADURA ENDOSCOPIA DE VARICES ESOFAGICAS CON KIT (INCLUYE SEDACION)	1	1100.000
5	434000	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA EN ESTOMAGO O DUODENO CON INYECTOR	1	700.000
6	482301	RECTOSIGMOIDOSCOPIA – EQUIPO FLEXIBLE (INCLUYE SEDACION)	1	970.000
7	452301	COLONOSCOPIA TOTAL (INCLUYE SEDACION)	1	380.000
8	893200	MANOMETRIA ESOFAGICA	1	1'200.000
9	893901	PHMETRIA ESOFAGICA 24 HORAS	1	800.000
10	516801	ERCP PARA ESFINTEROTOMIA Y/O PAPILOTOMIA (INCLUYE SEDACION)	1	0
11	516800	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS BILIARES (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE CANASTA DE DORMIA)	1	0
12	516700	ERCP COLOCACION O REINSERCION DE STENT EN CONDUCTO BILIAR O PANCREATICO (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUYE STENT)	1	0
13	89030228	CONSULTA POR GASTROENTEROLOGIA –(CONTROL)		45.000
14	454202	COLONOSCOPIA PARA RESECCION DE POLIPOS (INCLUYE SEDACION Y INYECTOR)	1	900.000
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	280.000
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERO EXTRAÑO EN ESOFAGO (INCLUYE SEDACION)	1	300.000
17	431100	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA (INCLUYE SEDACION Y KIT)	1	
18	429202	DILATACION NEUMATICA ENDOSCOPICA (INCLUYE BALON Y SEDACION)	1	1.400.000
19	444300	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA (INYECTOR Y SEDACION)	1	340.000
20	512300	CPRE MAS LITOTRIPSIA (INCLUYE SEDACION) (NO INCLUTYE CANASTA)	1	0
21	511000	ENDOSCOPIA PARA COLANGIO PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA (INCLUYE DESACION)	1	0
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY	1	230.000
23	881312	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	1	0
24	881314	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	1	0
25	881317	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	0
26	423301	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE ESÓFAGO	1	900.000
27	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) ENDOSCOPICA DE VARICES ESOFAGICAS	1	1.200.000
28	494500	LIGADURA DE HEMORROIDES SOD	1	850.000

ENTIDAD: Gastro Salud Ltda
DIRECCIÓN: CR 13 # 1 Norte 35 consultorio 501
TELÉFONO: 3113548987
EMAIL: Gastro.salud Ltda @ Gmail.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: Isabel Angel Hoyos
EMAIL: Gastro Salud Armenia @ Gmail.com
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Isabel Angel Hoyos
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

No	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 50.990
2	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	1	$ 198.900
3	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	1	$ 198.900
4	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 795.600
5	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	1	$ 494.555
6	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	1	$ 191.226
7	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	1	$ 298.350
8	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 834.973
9	893901	MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA	1	$ 661.635
10	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	1	$ 975.967
11	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	1	$ 1.423.372
12	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	1	$ 1.645.659
13	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	1	$ 55.692
14	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA (INCLUYE INYECTOR)	1	$ 461.976
15	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	1	$ 248.625
16	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO	1	$ 258.570
17	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA) (INCLUYE KIT)	1	$ 1.224.956
18	429209	DILATACION NEUMATICA ENDOSCOPICA (INCLUYE BALON Y SEDACION)	1	$ 1.372.410
19	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA(INYECTOR Y SEDACION)	1	$ 278.460
20	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	1	$ 3.297.310
21	511000	OLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	1	$ 975.967
22	903043	PRUEBA DE ALIENTO (13C UREAL) PARA HELICOBACTER PILORY)	1	$ 218.790
23	881312	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1	$ 1.669.902
24	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	1	$ 1.690.650
25	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	1	$ 1.690.650
26	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	1	$ 274.833
27	494500	LIGADURA DE HEMORROIDES	1	$ 667.332

NOTA: LOS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN SEDACIÓN, ESTA SE ENCUENTRA INCLUIDA DENTRO DEL VALOR DEL PROCEDIMIENTO Y NO DE ADMITE COBROS ADICIONALES POR ESTE CONCEPTO

union de cirujanos

Pereira, 10 de febrero de 2023

Señores
PRESTADORES DE SERVICIOS EN SALUD
Ciudad.

Actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud No.3, se encuentra realizando los estudios previos, tendientes a determinar las condiciones del mercado para las vigencias 2023 con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para **"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENYOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICI NACIONAL- REGIONAL DE POLICIA No 3- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE).".)"**

Para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	"LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA AMBULATORIO INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENYOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBISTEMA DE SALUD DE LA POLICI NACIONAL- REGIONAL DE POLICIA No 3- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO (QUINDIO, RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE)."	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2023 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** El oferente responderá los requerimientos acordes a los términos de ley. **4.** Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelando los pagos caundo hay lugar, de esta forma se publicarán las pólizas en la página de Contratación Pública - SECOP II. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. **13.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado,

		utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. **14.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor. **15.** Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso. **16.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, polizas. **17.** Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolucion No. 00173 del 09 mayo 2012 "por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. **18.** Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). **19.** Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido. **20.** El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento Numero 3. **21.** Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización: a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso. e. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. f. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. g. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) "El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que

		resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato". **22.** Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. **23.** Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista. **24.** En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. **25.** Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. **26.** Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL. **27.** Presentar junto con las facturas, archivo EXCEL que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario. Nota: el Excel debe contener número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, número de identificación, diagnostico o procedimiento, valor facturado y edad del paciente. **28.** Informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **29.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Caldas; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **30.** Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada. **31.** Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista. **32.** Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación. **33.** Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible. **34.** El oferente aportara certificación firmada por el representante legal o quien esté autorizado, que la entidad cumple con toda la normatividad vigente en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. **35.** El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos deris.rase3@policia.gov.co; deris.rase3-aut@policia.gov.co, deris.rase3-sai@policia.gov.co; y teléfono 3164770 ext 8341,8340, 8339, celular 3505588095. **36.** Criterios Ambientales: □ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012 □ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental. □ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015. □ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013. □ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados. □ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas. □ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. **37.** El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. **38.** Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", firmado por el representante legal de la entidad. **39.** Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades" firmado por el representante legal de la entidad. **40.** Certificado cumplimiento de las obligaciones del Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad. **41.** Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 1164 de 2002 "Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos

		hospitalarios y similares en Colombia", firmado por el representante legal de la entidad. **42.** Certificado cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", firmado por el representante legal de la entidad.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Región 3 de salud, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, Que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo y por cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, que cubra el termino de vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Que cubra el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición, Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo. **NOTA:** El oferente podrá anexar la Poliza de Responsabilidad Civil que adquiere anualmente, anexando certificado que dicha póliza dará cobertura a los usuario de la regional de aseguramiento No 3 objeto del contrato a suscribirse. Se aprobara condicionalmente, hasta la fecha de vencimiento de dicha póliza y se presentara una que siga dando cobertura hasta la finalización del contrato a suscribir. **PARAGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL **CONTRATISTA** deberá adicionar UN (01) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de constituirse la póliza de garantía única, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio, pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, la responsabilidad civil extracontractual, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA -SANCIONES: a) MULTAS –** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA:**

		De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es de acuerdo a lo estipulado en el portal único de contratación SECOP II.	

Atentamente,

Subintendente YULIET LISETH MARIN VARGAS
Funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Anexo cuadro

UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2023

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3108598972
yuliet.marin3538@correo.policia.gov.co
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Nota: leer las condiciones del servicio antes de diligenciar.

ANEXO 1
CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	421102	ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
2	422002	ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
3	422003	ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA		
4	422004	INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA		
5	422602	BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
6	423104	DIVERTICULECTOMIA DE ESOFAGO CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
7	423301	POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
8	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
9	423304	INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
10	423305	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA		
11	423306	ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA		
12	423308	RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
13	423309	RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
14	425801	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA		
15	427102	ESOFAGOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA		
16	428100	INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD		
17	429209	DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO		
18	429301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
19	429405	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO		
20	429501	INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO		
21	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
22	429602	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA		
23	431002	GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)		
24	434001	ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA		
25	434101	LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS		
26	434102	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA		
27	434103	CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR		
28	434201	RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA		
29	434500	MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD		
30	436101	GASTRODUODENOSTOMIA VIA ABIERTA		
31	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO		
32	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA		
33	441303	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA		
34	441304	MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA		
35	442201	DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA		
36	442202	DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA		

37	444305	CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
38	446303	CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA		
39	449001	ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA		
40	449301	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA		
41	449401	EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA		
42	451100	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD		
43	451200	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD		
44	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO SIN BIOPSIA		
45	451303	INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL		
46	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA		
47	451307	CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
48	451308	RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
49	451309	DILATACION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
50	451310	MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA		
51	452201	ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL		
52	452301	COLONOSCOPIA TOTAL		
53	452303	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA		
54	452304	MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA		
55	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA		
56	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA		
57	452502	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)		
58	453002	RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA		
59	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
60	454205	MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
61	454206	DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA		
62	454207	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)		
63	454208	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)		
64	454209	RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)		
65	454210	ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
66	454301	INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
67	467906	REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA		
68	468020	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)		
69	468021	DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)		
70	468102	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA		

71	468501	DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA		
72	469701	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO		
73	469702	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO		
74	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL		
75	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA		
76	482400	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD		
77	489400	DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD		
78	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES		
79	494201	INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES		
80	510302	DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO		
81	511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD		
82	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)		
83	**511705**	BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA		
84	511707	BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA		
85	512200	FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD		
86	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA		
87	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA		
88	516401	ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA		
89	516402	ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA		
90	518101	DILATACION DE ESFINTER DE ODDI		
91	518401	DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR		
92	518500	ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD		
93	518600	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR SOD		
94	518801	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA		
95	518902	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
96	519503	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA		
97	521004	BIOPSIA DE PANCREAS VIA ENDOSCOPICA		
98	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
99	523201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
100	523202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA		
101	524101	DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO		
102	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO		
103	529300	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
104	529400	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD		
105	529700	INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREATICO SOD		
106	529800	DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD		
107	542901	BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA		
108	881312	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO		

109	881314	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO		
110	881317	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA		
111	881319	ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO		
112	890246	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
113	890346	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
114	998702	- SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
115	890446	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA		
116	890241	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN COLOPROCTOLOGIA		
117	893202	MANOMETRIA ESOFAGICA CON IMPEDANCIOMETRIA		
118	482701	MANOMETRIA ANORECTAL		
119	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
120	960801	INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL		
121	893201	MANOMETRIA ESOFAGICA SIN IMPEDANCIOMETRIA		
122	881318	ECOGRAFIA DE RECTO		
123	881320	**ECOGRAFIA DE ANO		
124	893901	**MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] SIN IMPEDANCIOMETRIA		
125	893905	**MONITOREO DE pH ESOFAGICO EN 24 HORAS [pHMETRIA] CON IMPEDANCIOMETRIA		
126	960700	**INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD		
127	970200	**SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD		
128	429405	**EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN ESOFAGO		
129	975100	**EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD		
130	890302	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMA PERIODICA, EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS PROTESIS		
131		VIDEOCAPSULA ENDOSCOPICA		
132	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE COLON		
133	483600	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO		
134	494700	EVACUACION DE HEMORROIDES TROMBOSADAS SOD		
135	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION]		
136	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		

NOTA: La entidad puede realizar la respuesta de cotización dentro de los formatos establecidos por su prestador, no es obligante que sea en este formato. Sin embargo, se deben conservan los ITEMS tal cual como se enviaron si existe alguna modificación o inclusión diligenciar en una celda adicional, junto al ITEM. Los valores deben ser en pesos, si se describe en manual tarifario favor realizar la conversión a pesos en una celda adicional.

ENTIDAD
DIRECCIÒN:
TELÈFONO:
EMAIL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil y excontra-contractual	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv)	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD